

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1418/96*

La Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 1418/96 por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, en virtud de la denuncia formulada por don Jacinto Gómez Simón, en nombre y representación de «Atlantic Telecom, Sociedad Anónima», contra «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

Según la denuncia, «Telefónica de España, Sociedad Anónima», empresa que ostenta posición de dominio en el mercado nacional de los servicios finales y portadores de telecomunicaciones, en particular, en el mercado de alquiler de líneas a terceros, ha bloqueado las líneas de acceso de los clientes de la empresa denunciante correspondientes a servicios de telefonía vocal internacional desde países con tarifas telefónicas más baratas o servicio de «call back».

Esta conducta de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», supondría vulneración del artículo 6 de la Ley de Defensa de la Competencia, y del artículo 86 del Tratado de la Unión Europea.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 36.4 de la citada Ley, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona, natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 22, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de los denunciados.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—El Director general, Luis Albentosa Puche.—61.277.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegaciones especiales

##### MADRID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero

de 1991), y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta del bien inmueble correspondiente al deudor «Petaco, Sociedad Anónima» (A-28/104719).

La subasta se celebrará el día 31 de octubre de 1996, a las nueve horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

#### Bien embargado a enajenar

Descripción registral: Urbana. Número 12. Nave industrial del edificio en Madrid, Canillejas, calle Hermanos García Noblejas, número 39. Está situada en la planta de ático del edificio. Ocupa una superficie aproximada de 550 metros cuadrados. Carga máxima: 500 kilogramos por metro cuadrado. Linda: Al frente, oeste, con las viviendas letras A y B de la misma planta; izquierda, entrando, norte, y fondo, este, con solar de los hermanos Eguinoa, y derecha, sur, con solar de don Antonio López Ruiz. Cuota: 5,94 por 100.

Finca inscrita con el número 13.999, folio 174, libro 183 de Canillejas, en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Valorada en 59.400.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en la primera licitación de 59.400.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas y gravámenes que afectan al bien que han de quedar subsistentes son las siguientes: Según certificado de cargas, hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por la inscripción segunda que obra al folio 175, y practicada en virtud de escritura otorgada en Madrid el 31 de julio de 1970 para responder de 955.000 pesetas de principal, tres años de intereses y 191.000 pesetas para costas y gastos, sin que ninguno de los titulares registrales iniciales figuren en la actualidad como titulares de préstamo en la entidad acreedora, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá realizar una segunda licitación si la Mesa lo considera conveniente, o acudir a la adjudicación directa.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado el inmueble que no hubiese sido objeto del remate, conforme los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador, a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto. Los sobres serán abiertos una vez constituida la Mesa para el conocimiento de las posturas efectuadas y comprobación de los requisitos para licitar.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta S-160/31/10/96. Dependencia de Recaudación».

En el supuesto de iniciarse la venta en adjudicación directa contemplado en el apartado sexto, las posibles ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de «Petaco, Sociedad Anónima». Adjudicación directa (S-160). Dependencia de Recaudación». Para este trámite, el plazo de presentación de ofertas daría comienzo desde el momento en que concluyera la subasta, bien en primera, bien en segunda licitación, según correspondiera, y finalizará al término de un mes contado de fecha a fecha. Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Si de la venta del bien resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Décimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fernando Rodríguez Tuñas.—61.234-E.

#### Delegaciones

##### MÁLAGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor «Menager, Sociedad Anóni-

ma», con código de identificación fiscal A-33.105.867, por diversos débitos, por un importe de principal, recargos de apremio y costas presupuestadas que suman 62.143.025 pesetas.

La subasta se celebrará el día 31 de octubre de 1996, a las nueve quince horas, en la sala de juntas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en avenida de Andalucía, número 2, de Málaga.

#### Bienes embargados a enajenar

Urbana: Entidad número 3. Piso que está señalado con el número 42. Apartamento primero, puerta primera, destinado a vivienda, sito en planta alta del edificio número 9, tipo Cr, edificado sobre una porción de terreno sito en las coordenadas X = 100 e Y = 360 del plano de la urbanización «Alhambra del Golf», término municipal de Estepona. Tiene una superficie total de 170,47 metros cuadrados, incluyendo 30,53 metros cuadrados de terraza y la correspondiente participación en los elementos comunes del edificio. Linda: Por el frente, tomando como tal la fachada principal del edificio, con vuelo de las zonas comunes de la urbanización, mediante terraza, en la que existe una escalera por la que se accede a dicha zona; izquierda, con apartamento puerta segunda de esta misma planta; por la derecha, con vuelo de zonas comunes de la urbanización; y por el fondo, con vuelo de las zonas comunes y, en parte, con rellano y su escalera por donde tiene entrada. Cuota: 17,02 por 100. Inscripción: Finca 41.002, tomo 927, libro 679 de Estepona, folio 195.

Urbana: Entidad número 5. Piso que está señalado con el número 48. Apartamento segundo, puerta primera, destinado a vivienda, sito en planta primera alta del edificio número 9, tipo Cr, edificado sobre una porción de terreno sito en las coordenadas X = 100 e Y = 360 del plano de la urbanización «Alhambra del Golf», término municipal de Estepona. Tiene una superficie total de 164,39 metros cuadrados, incluyendo 41,60 metros cuadrados de terraza y la correspondiente participación en los elementos comunes del edificio. Linda: Por el frente, tomando como tal la fachada principal del edificio, con vuelo de las zonas comunes en la urbanización, mediante terraza, en la que existe una escalera por la que se accede a dicha zona; izquierda, con apartamento puerta segunda de esta misma planta; por la derecha, con vuelo de zonas comunes de la urbanización, y por el fondo, con vuelo de las zonas comunes y, en parte, con rellano y su escalera por donde tiene entrada. Cuota, 16,40 por 100. Inscripción: Finca 41.006, tomo 927, libro 679 de Estepona, folio 197. Valoración: 63.400.000 pesetas.

Cargas: 297.720 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 63.102.280 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 47.326.710 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

En el certificado de cargas, expedido por el señor Registrador de la Propiedad del Registro número 2 de Estepona, constan las siguientes cargas:

Servidumbre de colocación de tuberías y de paso. Hipoteca a favor de Hipotecaixa.

Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Estepona por importe de 14.122.950 pesetas.

Hipoteca legal tácita.

No obstante, la hipoteca a favor de Hipotecaixa está cancelada según escritura pública de fecha 28 de julio de 1995, número de protocolo 1.188, ante el Notario de Granada don Rafael Guerra Pérez; y de la anotación preventiva de embargo practicada por el Ayuntamiento de Estepona por importe total de 14.122.950 pesetas, sólo responden las fincas embargadas de la cantidad de 297.720 pesetas, según la información proporcionada por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por

100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firma en el tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Cuarto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Las cargas anteriores quedarán subsistentes, no aplicándose el importe del remate a su adjudicación.

Sexto.—Serán por cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la adjudicación, incluido el impuesto de plusvalía.

Séptimo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Octavo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Noveno.—La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Décimo.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada inmueble. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto primero.

Undécimo.—El Presidente de la Mesa, en caso de quedar desierta la primera licitación, podrá acordar proceder a una segunda licitación para el bien no enajenado en la primera. A tal fin, se abrirá un plazo de media hora para completar o constituir depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, estimando el 75 por 100 del tipo en primera licitación.

Málaga, 27 de agosto de 1996.—La Jefa de la Dependencia, Magdalena del Rosal García.—61.316.

#### HUELVA

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval bancario número 95-35-0, por importe de 234.618.532 pesetas, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con fecha 18 de agosto de 1995, garantizando a «Rio Tinto Metal, Sociedad Anónima». Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de terceros, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto alguno.

Huelva, 3 de septiembre de 1996.—La Delegada en funciones, María Ángeles Ponce de León y Mozún.—61.327.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Extraviado el resguardo original del depósito en valores, sin desplazamiento de títulos, con número de Registro 93/92, constituido por la empresa «Mederos, Sociedad Anónima», por importe de 2.400.000 pesetas, a disposición del Delegado de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, se anuncia al público para que, transcurridos dos meses sin reclamación de terceros, se pueda expedir duplicado del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de julio de 1996.—El Delegado, Francisco Botana Ballester.—61.099.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

#### Vocalía Quinta

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Editorial Evergráficas, Sociedad Anónima», por no hallarse en Orense, número 22 B, piso 15 E, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta de este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG 4554-94, RS 260-94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, se ha dictado resolución en la sesión de la Sala del día 11 de julio de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Editorial Evergráficas, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Regional de Madrid, acuerda: Desestimar el presente recurso, confirmando la resolución impugnada».

Madrid, 23 de septiembre de 1996.—61.212-E.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa

*Notificación de inicio de un expediente sancionador de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Juan Luis Porras Ríos, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificaciones al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, como anexo, el texto íntegro de la resolución por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—61.554-E.

#### Anexo

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control), relativos a la concesión de una ayuda al estudio a don Juan Luis Porras Ríos, para realizar Educación Infantil

en el centro «Misionera Cruzada de la Iglesia», de Málaga, durante el curso 1993/1994, por un importe de 45.000 pesetas, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 17 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9), acuerda iniciar el procedimiento de modificación o reintegro total de la beca concedida para el curso 1993/1994.

Al expediente iniciado le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 81, 82 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29), en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el cual se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado y en la Orden de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, para el curso académico 1993/1994.

El Instructor de este expediente sancionador será el Jefe de la Sección de Verificación y Control de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Contra este acuerdo de iniciación no cabe interponer ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite, aunque conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ya citado, el interesado podrá, en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de recibo de la presente comunicación, presentar las alegaciones, documentos o información que estime convenientes a sus derechos, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución.

No obstante lo anterior, si usted estuviese de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 45.000 pesetas, que le fue abonada, sin el pago de intereses de demora, mediante boletín de la Caja Postal, cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo, una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria, a la Sección de Verificación y Control, teléfono (91) 408 20 00, extensiones 224, 225 y 226, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, dándose, en este caso, el procedimiento por concluido.

Madrid, 10 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), el Director General, Antonio Peleteiro Fernández.—61.554-E.

#### *Notificación de inicio de expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña María Paz Medina Soto, con número de identificación fiscal 25.710.924-Y, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la resolución, por la que se acuerda el inicio de un expediente de posible modificación o reintegro de una ayuda al estudio.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—61.556-E.

#### **Anexo**

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estu-

dio (Sección de Verificación y Control), relativos a la concesión de una ayuda al estudio a doña María Paz Medina Soto, con número de identificación fiscal 25.710.924-Y, para realizar tercero de Filosofía y Letras en la Universidad de Málaga, durante el curso 1992/1993, por un importe de 261.000 pesetas, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional, ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Primero.—Que le fue concedida y abonada una beca por importe de 261.000 pesetas, desglosada en los siguientes conceptos:

Ayuda para material didáctico: 23.000 pesetas.

Ayuda por razón de residencia: 238.000 pesetas.

Segundo.—Que posteriormente a la concesión y pago de la beca, se ha comprobado que no le corresponde la ayuda por residencia y si en concepto de distancia, es decir, 36.000 pesetas (de 10 a 30 kilómetros). Por ello doña María Paz Medina Soto, y subsidiariamente don Manuel Medina López, en tanto que es la personal principal de la familia, pudieran encontrarse obligados a la devolución de la cantidad de 202.000 pesetas, diferencia de la ayuda percibida con la que le corresponde.

Tercero.—Vistos el artículo 81.9.b del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29); el artículo 7.1 de la Orden de 12 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso 1992/1993, que dice: «Para la adjudicación de las ayudas para gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar se requerirá que el solicitante acredite que, por razón de la distancia del domicilio familiar y el centro docente y los medios de comunicación existentes, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso. A estos efectos, los órganos de selección de becarios podrán considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente, aunque no coincida con el domicilio legal».

Esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) ha resuelto:

Primero.—Iniciar el procedimiento de revisión de oficio para la modificación y reintegro parcial de la beca concedida para el 1992/1993 por una cuantía de 202.000 pesetas.

Segundo.—Poner a disposición de los interesados el expediente para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente comunicación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.—Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

No obstante lo anterior, si usted estuviese de acuerdo con lo expuesto, y a fin de dar por concluido el expediente iniciado, puede proceder a la devolución de la cantidad de 202.000 pesetas, mediante el adjunto «Boletín de la Caja Postal», cumplimentado con sus datos, debiendo remitir copia del mismo, una vez efectuado el ingreso en cualquier sucursal de la citada entidad bancaria a la Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 00, extensiones 224, 225 y 226, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid, dándose, en este caso, el procedimiento por concluido.

Mediante este documento se notifica a los interesados que se indican al pie, según establece el artículo 58.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de julio de 1996.—P.D., (Orden de 12 de junio de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 25), el Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

#### TAJO

#### *Resoluciones sancionatorias*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, con expresión de expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción en pesetas, otras obligaciones, fecha resolución y concepto:

D-16355. Don José Camacho Rodríguez. 30.000. Restituir terreno estado anterior. 15 de abril de 1996. Obras.

D-16372. Don Julián Santos Arnaldos. 50.177.920-Q. 10.000. 20 de marzo de 1996. Acampar.

D-16572. Urbanización «Las Viñas». 20.000. Declarar aprovechamiento. 8 de julio de 1996. Incumplimiento obligación declarar.

D-16790. Don Francisco Belmar Rubio. 1.069.958-K. 100.000. Restituir terreno estado anterior. 8 de julio de 1996. Obras.

D-16961. Don Manuel Gutiérrez Gilolmo. 2.539.950-Z. 10.000. 1 de abril de 1996. Acampar.

D-17069. Doña María del Pilar Hermanos Saiz Jarabo. 4.482.945-S. 100.000. Restituir terreno estado anterior. 9 de julio de 1996. Obras.

D-17069/A. Doña María del Pilar Hermanos Saiz Jarabo. 4.482.945-S. 30.000. Restituir terreno estado anterior. 9 de julio de 1996. Obras.

D-17069/B. Doña María del Pilar Hermanos Saiz Jarabo. 4.482.945-S. 10.000. Restituir terreno estado anterior. 9 de julio de 1996. Obras.

D-17132. Don Manuel Mayoral Jarillo. 4.085.298-S. 30.000. Restituir terreno estado anterior. 19 de junio de 1996. Cerramiento.

D-17282. Doña Asunción Sevilleja Díaz. 3.086.073-W. 30.000. Restituir terreno estado anterior. 9 de julio de 1996. Vallado.

D-17291. Doña María Sagrario Sevilleja Díaz. 3.077.307-E. 30.000. Restituir terreno estado anterior. 9 de julio de 1996. Vallado.

D-17291/A. Doña María Sagrario Sevilleja Díaz. 3.077.307-E. 30.000. Restituir terreno estado anterior. 9 de julio de 1996. Obras.

D-17294. Don Francisco Javier Formoso Hurtado. 2.218.448-Y. 10.000. 9 de julio de 1996. Acampar.

D-17367. Don Julio Sánchez Luengo. 50.283.745-H. 10.000. 9 de julio de 1996. Acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición

las resoluciones pertinentes y podrán retirarlas en días y horas hábiles al público.

Transcurridos quince días sin haberlo efectuado, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 19 de septiembre de 1996.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—61.535.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre información pública para la autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número IN661A 96/1-1*

A los efectos previstos en el Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Grupo Auxiliar Metalúrgico, Sociedad Anónima», con domicilio en Arcaute, 5, Vitoria (Álava), para la autorización administrativa del Parque Eólico de Coriscada y en base a los siguientes datos:

Municipios afectados: Mañón y Ortigueira.

Superficie afectada de 5,4 kilómetros cuadrados y coordenadas V<sub>1</sub> (0.603.500 W, 4.842.000 N), V<sub>2</sub> (0.603.500 W, 4.841.000 N), V<sub>3</sub> (0.603.000 W, 4.840.500 N), V<sub>4</sub> (0.603.000 W, 4.840.000 N), V<sub>5</sub> (0.602.750 W, 4.837.763 N), V<sub>6</sub> (0.602.500 W, 4.837.000 N), V<sub>7</sub> (0.601.750 W, 4.835.939 N), V<sub>8</sub> (0.602.000 W, 4.835.000 N), V<sub>9</sub> (0.601.500 W, 4.834.500 N), V<sub>10</sub> (0.601.000 W, 4.835.000 N), V<sub>11</sub> (0.601.500 W, 4.835.500 N), V<sub>12</sub> (0.601.000 W, 4.836.000 N), V<sub>13</sub> (0.601.500 W, 4.836.500 N), V<sub>14</sub> (0.601.000 W, 4.838.000 N), V<sub>15</sub> (0.601.500 W, 4.837.500 N), V<sub>16</sub> (0.602.000 W, 4.837.500 N), V<sub>17</sub> (0.602.000 W, 4.839.500 N), V<sub>18</sub> (0.603.000 W, 4.841.000 N) y V<sub>19</sub> (0.603.000 W, 4.842.000 N).  
Potencia a instalar: 24 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995 de la Junta de Galicia.

La Coruña, 19 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—62.643.

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A. T. 96/318)*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica LMT, CT y RBT Cabral-Puente II-Alza, con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 9 de la LMT al CT Iglesias,

finalizando en el paso aéreo-subterráneo al CT que se proyecta en Alza, Ayuntamiento de Vigo.

Finalidad de instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

#### Características principales:

LMT, aérea-subterránea, a 20/15 KV, de 694 metros de longitud el tramo aéreo, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos, y 20 metros de longitud el tramo subterráneo, con conductor tipo RHV.

CT de 250 KVA, relación de transformación 15 KV-380/220 V.

RBT, aéreo-subterránea, de 245 metros de longitud el tramo aéreo, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón, y 55 metros de longitud el tramo subterráneo, con conductor tipo RV.

Presupuesto: 9.618.424 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 6 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—61.689-2.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.749. Alto Turia II. Sección C). 16. Alpuente.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 9 de julio de 1996.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—61.381.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

#### Dirección General de Suelo

*Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto «Mejora de la carretera M-313. Tramo: Variante N-III a Morata de Tajuña». Clave 3-M-142, promovido por esta Consejería*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 1996, ha sido declarada la urgente

ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de la carretera M-313. Tramo: Variante N-III a Morata de Tajuña». Clave 3-M-142.

En cumplimiento del citado acuerdo esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar los días 30 y 31 de octubre de 1996, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Arganda del Rey y Morata de Tajuña, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Arganda del Rey y Morata de Tajuña, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Arganda del Rey y Morata de Tajuña.

Madrid, 25 de septiembre de 1996.—El Director general, José María Erenas Godín.—61.557.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### Delegaciones Territoriales

#### Servicio Territorial de Fomento

##### LEÓN

*Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Mejora de plataforma. VA-140 de cruce con VA-111 al L.P. de Burgos; BU-140 de L.P. de Palencia a Tórtoles de Esgueva. Tramo: Encinas de Esgueva-Castriello de don Juan Tórtoles de Esgueva. Clave: 2.1-O-1»*

La Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 2 de septiembre de 1994, aprobó el proyecto anteriormente reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 17 de enero de 1995, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» y «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», los diarios «El Norte de Castilla», «El Mundo, Edición de Valladolid», «Diario Palentino», «El Norte de Castilla. Edición Palencia», «El Diario de Burgos» y «Diario 16. Edición Burgos» y edictos con relación de propietarios

publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Encinas de Esgueva, Castrillo de Don Juan y Tórtoles de Esgueva, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, Edificio Administrativo de Uso Múltiple, sito en la calle Jesús Rivero Meneses, 2, 47071 Valladolid; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas, horas y número de fincas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Encinas de Esgueva. 21 de octubre de 1996. De diez a trece. 1 a 23.

Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan. 22 de octubre de 1996. De diez a catorce. 1 a 38.

Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan. 23 de octubre de 1996. De diez a catorce. 39 a 77.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva. 24 de octubre de 1996. De diez a catorce. 1 a 33.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juri-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de Fomento, en Valladolid, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 18 de septiembre de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Alejandro Sevillano Ojeda.—60.842.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### CAMARIÑAS

*Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa para ejecución del proyecto de «Paseo Marítimo de Camelle»*

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras del proyecto «Paseo Marítimo de Camelle», por Decreto 312/1996, de 18 de julio, del Consejo de

la Junta de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación para que comparezcan al levantamiento de actas previas a la ocupación, que tendrá lugar a las doce horas del día 22 de octubre de 1996, en el Ayuntamiento de Camariñas, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación de estimarlo oportuno. A dicho acto deberán acudir los interesados aportando la documentación justificativa de las respectivas titularidades.

Camariñas, 20 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Juan Bautista Santos Ramos.—61.558-E.

## UNIVERSIDADES

### VALLADOLID

#### Facultad de Filosofía y Letras

Extraviado título de Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología (Sección Filología Germánica-Inglés) de la Universidad de Valladolid, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 22 de febrero de 1982, número 620, a favor de doña María Isabel Grijalba Bengoechea, se ruega a la persona que lo encuentre lo entregue en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, sita en plaza de la Universidad, sin número, antes de transcurrido un mes a contar desde el día de su publicación.

Valladolid, 25 de septiembre de 1996.—61.335.